



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-252-2017

Guatemala, 12 de diciembre 2017

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, entre otras, es función de la Comisión nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo, el artículo 76 de la ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDREANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía eléctrica del distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa, estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad

RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la tarifa no social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El monto a devolver resultante es de Q.264,503.94, a favor de los usuarios, mismo que la distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del 1 de enero al 31 de marzo 2018, el ajuste trimestral equivalente a -0.035268 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 7,499,791 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de enero al 31 de marzo 2018, son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	10.245616
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.390485
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	235.649162



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.996595
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	45.929598
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	55.932014
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	235.649162
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.996595
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	31.294224
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	54.407914
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	235.649162
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.996595
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.996595
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.996595
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32.080954
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	54.524949
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	819.649260
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.905410
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	46.419462
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	48.780901
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	819.649260
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.905410
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	39.186726
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	41.180223
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	819.649260
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.905410
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.905410
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.905410
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	43.036035
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	45.225353
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.547815
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.128453



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.128453
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.128453
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	83.539124
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.040848
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.040848
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.040848
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	47.091332

I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.028153% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de enero al 31 de marzo 2018.

II. La distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la tarifa no social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto, quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorias que se practiquen, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste tarifario, por efecto de las auditorias que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes tarifarios, esta diferencia deberá ser incluida como saldo no ajustado en posteriores ajustes tarifarios.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos
Presidente



Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director

Licenciado Saúl Valdés Monroy
Secretario General





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Zacapa, siendo las 10 horas con 55 minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, en 12 avenida 2-03, zona 1, Zacapa, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-252-2017** de fecha **doce de diciembre de dos mil diecisiete**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa**, por medio de cédula de notificación que entrego a Jeferisson Roberto García Pérez, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-2807
Exp.: GTTA-192-17

(f) Notificador



Encargada de Documentación
Gerencia Administrativa



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Zacapa, siendo las ____ horas con ____ minutos del día **diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete**, en **12 avenida 2-03, zona 1, Zacapa**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-252-2017** de fecha **doce de diciembre de dos mil diecisiete**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-2807
Exp.: GTTA-192-17



Encargada de Documentación
Gerencia Administrativa

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 36780226**

TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA
NIT: 3037029-9
14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO: **CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO				
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD Tel. 2290-8000		EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE ZACAPA 12 AVE 3-02 Z.1 ZACAPA				
CODIGO ORIGEN		CODIGO DESTINO ZCC				
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO		
Resolución - 252-2017			GUA-3364			
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA	HORA
1	X1				20 12 17	

REMITENTE